

Crónicas

CRONICA NACIONAL

EL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

EL día 17 de enero se celebró en el Instituto Nacional de la Vivienda, bajo la presidencia del Ministro de Trabajo, el acto de constitución del Consejo Nacional.

Los consejeros, uno a uno, arrodillados ante un Crucifijo y con la mano sobre los santos Evangelios, juraron sus cargos con la siguiente fórmula :

«Juro ante Dios y prometo ante la Patria consagrar toda mi actividad a cumplir fielmente el mandato del Caudillo: «Ni un hogar sin lumbre ni un español sin pan». No permitiré que mi voluntad se tuerza ante la influencia o la presión que tiendan a impedirme la realización de una obra social como la que el Movimiento ha iniciado con la creación del Consejo Nacional de la Vivienda. No consentiré que en torno mío haya quien posponga el interés general al interés particular, y ofrezco fiscalizar con rigor mi propia actuación para obrar siempre en conciencia.»

Hay en esta fórmula un ímpetu revolucionario y poético, necesario para llevar sin desaliento este empeño, aunque sea material, de llenar nuestra tierra de hogares nuevos. El Ministro destacó cómo se ponía en manos de los consejeros «el lugar en que han de conservarse, acrecentarse y sublimarse los valores eternos de la raza», y añadía que «quedan en vuestras manos decisiones trascendentales, porque afectan a la intimidad, a la paz, al reposo y a la felicidad de los españoles».

Se dieron las consignas para lograr una mayor rapidez en el ritmo de la construcción y evitar procedimientos sórdidos que hagan en-

carecer los futuros alquileres. «Tiene que terminar —dijo también José Antonio Girón— esa cínica expresión de «echar a criar» las pesetas en la aridez de un solar, en espera de que el Gobierno o el Municipio, es decir, la Sociedad, hagan pasar por frente a él una gran vía o edifiquen en torno suyo un grupo de viviendas».

La construcción de hogares modestos, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, se ha consolidado. Cayeron en quiebra ciertas entidades que pretendieron vivir, al socaire, por medio del agiotaje y la especulación. La intensa vigilancia que se ejerce por parte de las entidades gubernamentales y sindicales ha de romper en muchas ocasiones una muralla de resistencias e intereses para que, a través de la ejecución, no se desvirtúe la solidez proyectada de las construcciones.

Se ha llamado también a la iniciativa privada para que tenga un puesto de lucha en esta tarea nacional. Entendámonos, en la industria de la construcción, porque, hoy por hoy, y mucho tendrían que cambiar las cosas para que así no fuese, la construcción para las clases modestas ha de ser afrontada por organismos públicos y la Organización Sindical. No son negocios rentables las casas construídas para inquilinos modestos. Y es mejor que así sea.

LA BATALLA DE LA PRODUCTIVIDAD

No es sólo problema de renovar nuestras plantas industriales buscando aquellas que logren mayor rendimiento con menor mano de obra, ni tampoco el estudio técnico del esfuerzo del trabajador, eliminando movimientos inútiles y lograr un mayor rendimiento gracias a una disciplina personal del esfuerzo. Al lado de estas medidas hay que destacar las que se refieren a las relaciones humanas de trabajo. Mientras estas relaciones no mejoren y se rompan las agrias aristas de hostilidad y recelo entre los que integran el factor humano de la producción, no se habrá logrado una conquista decisiva en la productividad. Es difícil cambiar el signo de estas relaciones, que una demagogia marxista sintetizaba hablando de opresores y explotados. Es problema social de unos y otros, de los que mandan y obedecen. El

contenido ético del Contrato de Trabajo que, en virtud de nuestro Fuero, tiene amplitud extraordinaria, ha de traducirse, mediante el logro práctico de que la relación laboral se desarrolle dentro de esta línea ética. Los cursos de formación de cuadros, cuya iniciación se ha comenzado en España, presuponen, para su eficacia, un concepto humano y entrañable de la vida laboral, sin el cual éstos serían infecundos.

«EL PAN NUESTRO DE CADA DÍA»

La pasada cosecha triguera fué una de las mayores del siglo. España está abastecida hasta el próximo mes de octubre. La sementera y la situación del campo al empezar el año son buenas, y si el cielo no nos es adverso, nuestra próxima cosecha será magnífica.

A través del Servicio Nacional del Trigo y de la fijación de precios oficiales, se ha garantizado al campesino un rendimiento remunerador y un comprador seguro. Las paneras oficiales van desapareciendo, a la vez que se aumentan los silos del servicio.

A los 60 silos y 46 graneros hoy terminados, habrá que agregar los 33 silos y 30 graneros en construcción, que aumentarán la capacidad de almacenamiento a tres millones de quintales métricos.

La construcción se realiza con cargo a los beneficios oficiales obtenidos por el Servicio Nacional del Trigo, sin carga alguna para los presupuestos generales del Estado.

El desarrollo del Plan, calculado para seis años, asciende a doscientos millones de pesetas. La batalla para la autosuficiencia en la producción del trigo ha de ganarla la ordenación de los cultivos y la clemencia del cielo. Que en aquél no desmayemos y que éste nos siga siendo propicio.

EL MENSAJE DEL CAUDILLO

En la noche que cerró el pasado año e inició el presente, el Jefe del Estado, como ya es tradición, leyó su mensaje al pueblo español. Hemos de destacar aquéllo que al problema social hace específica re-

ferencia. Señaló el Caudillo la importancia que tiene crear lo que ha venido en llamarse un clima, es decir, un verdadero ambiente social, dando al traste con una concepción de trasnochado liberalismo, causa de tantos males. Se trata de crear en el pueblo la conciencia de que, paralelamente a cada derecho, ha de establecerse su relativo deber, para que la equidad que nos señala la ley divina presida la relación entre los hombres. «No descanso —dijo— en el empeño de acrecentar los bienes de nuestra Patria, que nos permitan progresivamente, a través de una sabia economía política y social, promover una distribución más equitativa de la renta. Hemos de desterrar de nuestro ánimo aquellos viejos conceptos liberales de la omnipotencia del dinero, con derechos pero sin deberes. Es necesario que aquél cumpla sus obligaciones frente a la sociedad y que, más que en la fiebre inmoderada de multiplicar caudales, piensen los españoles pudientes en la cuenta que indefectiblemente ha de exigírseles el día de sus inversiones, de lo que pudieron y de lo que no quisieron hacer».

UN MONUMENTO EN MEMORIA DE LOS CAÍDOS EN ACCIDENTE DE TRABAJO

El Ayuntamiento de Sama de Langreo, a propuesta de los concejales de elección sindical, acordó levantar un monumento en memoria de los caídos en accidente de trabajo. El Consejo Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. acordó que el monumento se emplazase en el Parque Dorado de aquella ciudad.

La Corporación Municipal ha abierto el concurso para elegir el proyecto, y se ha presupuestado un millón de pesetas con tal propósito.

El hábito encallece la sensibilidad. Los periódicos nos informan todos los días de la muerte en servicio de varios trabajadores. Y se leen con frío fatalismo, como si se tratase de accidentes meteorológicos inevitables. Les llegó trágicamente la muerte cuando estaban sirviendo a la grandeza de la Patria y al bienestar de todos. Gran idea la del Ayuntamiento de Langreo.

La tarea, respecto a los accidentes, es doble: prevenirlos y re-

pararlos. Entraña el primer aspecto una doble cuestión: la aplicación a rajatabla por las Empresas de todos los mecanismos preventivos existentes y la educación de los trabajadores, víctimas, en muchos casos, de lo que ha dado en llamarse «confianza profesional». En ambos campos hay mucho que hacer. Recientemente, la Organización Sindical, dentro de la Obra de «Previsión Social», ha creado el Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, que pone al servicio de los Sindicatos y de los demás organismos afectados por este problema toda su tarea, encaminada a fomentar la constitución y vida de los comités de empresa de Seguridad e Higiene del Trabajo y evitar que los trabajadores abusen de esa confianza y ligereza, que tan fatal les es, respectó a los riesgos de su profesión.

La reparación de los accidentes en nuestras leyes de accidentes de trabajo requiere también modificación. El sistema de seguro, como riesgo patronal y no social, ha sido una de las causas por la que los gastos administrativos y de gestión del mismo son extremadamente costosos. Es necesario que a la pequeña agricultura lleguen las pensiones vitalicias concedidas a la industria. Estas pensiones han quedado en ciertos casos rebasadas por las que conceden las Mutualidades Laborales en caso de supervivencia, dándose la paradoja de que por un accidente extraoficial pueda tener el trabajador una pensión mayor que si lo hubiera tenido en su trabajo. Ha de lograrse una mejora de las pensiones. Conviene valorar las pérdidas anatómicas no constitutivas de incapacidad; fomentar las escuelas de reeducación profesional de accidentados; mantener la asistencia médico-farmacéutica por accidente por todo el tiempo que sea necesario; dar mayor celeridad a los expedientes de incapacidad permanente o muerte; convendría dar preferencia para colocarse a las viudas y huérfanos de los muertos en accidente, y otras cuantas más que no es lugar para enumerar.

Toda prestación que se dispense a quienes enferman, se mutilan o mueren en el tajo debiera siempre parecernos poco.

LIMITACIONES EN VIVIENDAS BONIFICABLES

Un Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 4 de febrero de 1955 viene a poner coto, entre otras cosas, a un abuso que tendía a extenderse, desnaturalizando las viviendas bonificables en su propio fin. El constructor de viviendas bonificables puede vender las casas en bloque, por pisos o alquilarlas. Como las rentas están legalmente limitadas y el precio de venta prácticamente no lo está, el constructor prefería tener la vivienda sin ocupar tiempo y tiempo, en espera de un posible comprador. Era irritante ver que en esta época de escasez de hogares estuvieran vacíos muchos pisos construídos con la ayuda del Estado, en espera de posibles compradores. Por el Decreto-ley que comentamos, la declaración de vivienda bonificable deberán solicitarla sus propietarios o constructores, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a la terminación de los inmuebles. Los propietarios de éstos que hubieran optado por la facultad de venta por pisos en las circunstancias prevenidas por las disposiciones que las rigen, vendrán obligados al arrendamiento de dichas viviendas si en el plazo de dos años, contados desde la fecha de la expedición del título definitivo de bonificables, no las hubieran enajenado. Este plazo, para las ya existentes, se empieza a contar a partir del 6 de marzo, en que se publicó, en el *Boletín Oficial*, la disposición.

Las viviendas que hubieran sido arrendadas estando los propietarios del inmueble autorizados para la venta por pisos, podrán efectuar la venta en la forma y condiciones establecidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos. Ningún patrono podrá ser titular, de hecho o de derecho (llamamos la atención sobre la palabra «de hecho», que tiende a impedir ficciones abusivas), de más de un contrato de arrendamiento bonificable, a excepción de los cabezas de familia numerosa de segunda categoría, siempre y cuando los pisos proyectados lo sean de un solo inmueble o constituyan, horizontal o verticalmente, una unidad de viviendas. Se prohíbe la cesión bajo el concepto distinto de subarriendo y hasta la convivencia con personas

«extrañas. Se autoriza, en cambio, el subarriendo, previa autorización expresa del propietario, siempre que el subarrendador no perciba, por dicho contrato, renta superior a la pactada en el arrendamiento.

LAS RESIDENCIAS SANITARIAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Acometer con valentía un problema, en toda la anchura de su gravedad, siempre encuentra la crítica en espíritus mezquinos, cuya mentalidad rase con el suelo. Nada tiene de extraño que les asusten las Residencias Sanitarias del Plan Nacional de Instalaciones del Seguro de Enfermedad. Y es curioso que, mientras los compatriotas regatean en sus discusiones el número de pisos, sean los extranjeros quienes tengan que valorar el ímpetu y la grandeza con que se ha acometido este problema social. Ha sido aleccionador que en algunos lugares, donde las Instalaciones parecían desproporcionadas a las necesidades, estén hoy prácticamente llenas. Hay todavía importantes ramas de trabajadores a quienes no les ha llegado la prestación del Seguro de Enfermedad: servicio doméstico, trabajadores autónomos, funcionarios públicos y trabajadores eventuales del campo. Una vez que el Seguro se extienda a todos los que trabajen por cuenta ajena o de modo independiente, no resultarán grandes estas Instalaciones. Y más si —ahora sólo se hospitalizan para recibir asistencia quirúrgica— se extendiera en lo sucesivo para otros casos derivados de ciertas enfermedades.

Al empezar el año en curso estaban ya en funcionamiento 34 Ambulatorios y 16 Residencias Sanatorias, y en el año que empieza se espera queden concluidas otras 35 Residencias y 39 Ambulatorios. Con este esfuerzo del Estado debemos destacar especialmente el de la Organización Sindical, que tiene al servicio de los trabajadores, a través de la Obra Sindical «18 de Julio» y de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, 146 Instalaciones entre Ambulatorios y Sanatorios construídos con su propio esfuerzo.

MEDALLA DEL TRABAJO A UNA SIRVIENTE

Ha sido impuesta la Medalla del Trabajo en su categoría de plata a la sirvienta Ramona Aladro Amandi, que trabajó durante cuarenta años en una sola familia, y que, añadidos a los que prestó en otra, llegó a las bodas de oro con su profesión.

Para apartar al servicio doméstico de la protección que dispensa la seguridad social se ha invocado nada menos que la doctrina del Derecho romano y el carácter entrañable y humano que dentro de las familias rigen las relaciones entre amas de casa y su servidumbre. Ninguna protección mejor, se dice, que la que dispensará la familia en cuyo seno entra. Pura literatura; estas relaciones idílicas son, todo lo más, recuerdos del pasado. Hoy, por culpa de quien sea, y todos la tienen, no tienen permanencia ni echan raíces las relaciones entre la familia y servidores domésticos. Un ama de casa puede decir con orgullo en el corrillo de comadres que durante dos años no ha cambiado de servicio.

El problema, pues, tiene caracteres muy diferentes a los de pasadas épocas. Una trabajadora corriente tiene protegida su enfermedad, su vejez, el amparo de sus hijos y sus accidentes de trabajo. Una trabajadora doméstica no tiene más amparo que el que buenamente se le quiera dar. No son muchas, en proporción, las que llegan trabajando a la vejez, pero de éstas sólo son excepción aquellas que permanecen amparadas hasta su muerte.

En los primeros meses del año, Mercedes Fórmica llevó a la Prensa el problema y destacó los estudios hechos por la Sección Femenina para remediar esta situación, a cuyos trabajos prestó ayuda nuestro Instituto. El plan propuesto es completo en su misión protectora y reparadora, pero hay, sobre todos los auxilios, tres que ya no se pueden demorar: la vejez, la enfermedad y los accidentes de trabajo. Por flexible que sea el sistema que se proponga, debe imponerse, y pronto, con carácter obligatorio. Lo agradecerán las amas de casa, a los que hoy tanto les asusta esta prestación.

EL III CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES

En los primeros días del año y por la Delegación Nacional de Sindicatos, se ha convocado el III Congreso Nacional de Trabajadores, que tendrá lugar en Madrid a mediados del mes de julio.

Un Congreso de tanta trascendencia, en el que se ha de fijar el juicio crítico de nuestros productores sobre la situación actual y funcionamiento de nuestras Instituciones económico-sociales y proponer la modificación de las mismas o la creación de otras nuevas, si ha de ser verdadero y eficaz, requiere una cuidadosa preparación previa. A tal fin, y como precedente del Congreso, se celebrarán Congresos Regionales de Trabajadores en Barcelona, Valencia, Albacete, Málaga, Sevilla, Zamora, Vigo, Oviedo, Burgos, Bilbao y Las Palmas. En ellos han de actuar como vocales electivos de las Secciones Sociales de todos los Sindicatos y provincias correspondientes y de los Jurados de Empresa que actúen dentro de la respectiva demarcación.

En el mes de marzo se han celebrado ya los de Sevilla, Málaga, Oviedo y Las Palmas. Los otros han sido convocados para los meses de abril y mayo.

Es curioso que los ataques al Sindicalismo sean tan opuestos y contradictorios. Unos quisieran ver en nuestra Organización profesional una especie de conformistas sindicatos amarillos sin vigor y brío para impulsar trascendentales reformas; otros, en cambio, les cuelgan el «San Benito» de un radicalismo demagógico inepto para cualquier quehacer constructivo. Lo cierto es, y una ojeada a las conclusiones de los dos Congresos anteriores lo confirma, que no se cayó en ninguno de estos precipicios por los que pudo despeñarse.

El sentido valiente y constructivo de los anteriores Congresos lo prueba el que importantes conclusiones de los mismos sean ya normas obligatorias de Derecho laboral positivo: los Jurados de Empresa, germen de una posible transformación del régimen de la misma, la revisión de salarios, el nuevo sistema de cancelación en la Marina Mercante, las medidas tomadas contra el intrusismo laboral y otras más revelan la eficacia práctica de estos Congresos Nacionales en los

que, tanto el Gobierno como la Nación, pulsan las preocupaciones del pueblo trabajador.

El preámbulo del Reglamento del Consejo Regional de Trabajadores destaca la distinta situación económico-social sobre la que han de plantearse las cuestiones y los problemas más fundamentales que han de ser considerados, y dice así:

«La oportunidad de un III Congreso parece indiscutible, pues es preciso replantear nuestro programa en materia social y proponer las soluciones adecuadas a una situación nacional e internacional muy distintas a la existente en marzo de 1951. Celebrado el II Congreso en los últimos tiempos de intervencionismo económico, procede fijar posiciones después de estos años de libertad en la producción, distribución y consumo, que si en un principio proporcionó sensible mejora en el nivel de vida de los trabajadores, conviene estudiar debidamente para extraer todas sus posibles y legítimas consecuencias.

Por ello, este Congreso debe adquirir distinta fisonomía que la de los anteriores. Sin perjuicio de que se insista en aquellas Conclusiones específicamente laborales, de señalada importancia, aún no conseguidas, su objetivo fundamental debe ser el planteamiento de los grandes problemas que la nueva situación económico-social ha creado. O sea afrontar en esta ocasión más propicia la transformación del régimen de la empresa, de pura organización capitalista en asociación comunitaria del trabajo, la técnica y el capital, estudiar la productividad con un criterio social y no meramente técnico-económico; fijar la función sindical en cuanto a la justa correlación entre salario y rendimiento, y dar cima a la solución del problema de la vivienda, como compromiso de prestigio y honor de la Organización Sindical.»

LA LABOR ASISTENCIAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

La labor de la Organización Sindical se ha clasificado en tres tareas fundamentales: económica, social y asistencial, con terminología, a nuestro juicio, poco feliz, pues dentro de la labor asistencial está todo lo que, con arreglo a la terminología clásica, se llama política social.

Terminado el año 1954 conviene recoger en unas cifras la labor llevada a cabo por las Obras y Sindicatos en este orden asistencial, que permita enjuiciar al lector la extensión de la misma.

En cuanto a formación profesional industrial y agrícola, así como labores de extensión cultural y otras actividades formativas, damos las siguientes cifras: 101 Escuelas de formación profesional industrial, 13 artesanas y 7 agrícolas, más 215 Secciones de Formación Cultural y Artística; 336 núcleos de formación en total, en los que se da anualmente enseñanza a 42.000 alumnos, más 25.000 campesinos que han asistido a 370 Cursos de Capacitación agropecuaria. Aparte de ello la Organización concede a los hijos de los trabajadores 1.062 becas.

La Obra Sindical del Hogar, al finalizar el pasado año, había entregado 23.683 viviendas, y tiene en construcción 61.000 más. Su coste rebasa los tres mil millones de pesetas, y se construyen con la colaboración y ayuda económica del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Obra Sindical de Educación y Descanso tiene 42 Residencias, que utilizan anualmente 28.764 productores o familias, y a más de esto cuenta con 375 Hogares del productor, 932 agrupaciones artísticas, 474 bibliotecas, 8.216 agrupaciones deportistas y 427 instalaciones de este carácter.

En materia de colonización se han constituido 899 Grupos Sindicales; las obras realizadas han afectado a 112.000 hectáreas y se han beneficiado de ellas 97.000 agricultores.

Hay en España 4.600 Cooperativas del Campo y Cajas Rurales, 640 Cooperativas de Consumo, 670 Industriales y Artesanas y 590 del Mar, Crédito y Vivienda. En total 6.500 Entidades con 1.270.000 productores que las integran y un valor de sus instalaciones de 1.520 millones de pesetas.

En materia de sanidad, la Organización Sindical, a través del Seguro Obligatorio de Enfermedad y directamente de la Obra «18 de Julio» en regímenes especiales de carácter más libre, presta asistencia sanitaria a más de dos millones de españoles, y para ello cuenta con 240 establecimientos sanitarios.

La Obra Sindical de Artesanía cuenta con 1.500 Gremios, en los que están encuadrados unos 50.000 talleres artesanos, donde traba-

jan 250.000 personas. La función comercial de ayuda al artesano la realiza la Obra, entre otros medios, a través de una Red de mercados, de los cuales hay ya doce instalados. Se han celebrado 68 Certámenes Nacionales y se ha acudido a 37 Exposiciones Internacionales.

La Obra de «Previsión Social» cuenta con una Red Local de Corresponsalías, una por cada Hermandad o Municipio, que se acerca a los 7.500 Gestores. Hasta la fecha han utilizado sus servicios más de tres millones de personas y en colaboración con el Instituto Nacional de Previsión, y sólo por lo que al Subsidio Familiar se refiere, abona aproximadamente 500 millones de pesetas, que se extienden por toda España hasta el último rincón.

A los que llevan la gestión asistencial cuyos datos hemos reseñado les parecerá poca la labor desarrollada, pero tal vez al lector, para quienes estos datos resulte una novedad, le llamará la atención alguna de sus cifras que, aunque globales, son verdaderas.

LA JUBILACIÓN POTESTATIVA

La Orden de 1 de julio de 1953 dejaba a la libre decisión del trabajador el momento de jubilarse, sin edad tope para jubilación forzosa. Esta voluntariedad se convierte en forzosa cuando, a petición de la empresa, se acredite falta de capacidad física para llevar a cabo normalmente su tarea laboral.

Los Montepíos Laborales conceden las prestaciones de jubilación por edad a partir de los sesenta años. El Seguro de Vejez concede el Subsidio a partir de los sesenta y cinco años. Mucho se ha discutido la procedencia o no de la jubilación forzosa. El sistema actual español, al trabajador que tenga facultades físicas para seguir trabajando, le deja en libertad de decidir por su propia voluntad el momento en que ha de cesar su actividad laboral.

Sin embargo, una Orden de 18 de enero de 1955 deja subsistente la jubilación forzosa por edad en la Reglamentación del Trabajo de la RENFE, en los Ferrocarriles del Estado, en la Compañía Internacional de Coches Camas y en el Banco de España.

CONSEJO DE MANDOS SINDICALES

En el mes de marzo, y durante una semana, se han reunido los Mandos Sindicales de más importancia: Jefes Nacionales de Obras Sindicales, Jefes de Servicios y Delegados Sindicales Provinciales.

No se trataba de plantear reivindicaciones de carácter social o de tratar el tema de las Reglamentaciones de Trabajo. Cuestiones son éstas donde han de ser vocales electivos, patronos u obreros, quienes en el próximo Congreso Nacional de Trabajadores o en el Consejo Económico Sindical, planteen sus problemas y estudien las normas de política laboral.

Este Consejo tenía una misión, en apariencia modesta, pero muy importante. Se trataba de estudiar la organización interna de nuestros Sindicatos y Servicios, las modificaciones de estructura de las Entidades Sindicales, los problemas derivados de la financiación de las Delegaciones Sindicales, el reajuste de las Obras al volumen, siempre creciente, de sus actividades y de los problemas derivados de la incorporación de muchas Asociaciones en virtud del principio de unidad sindical.

Al Pleno de estos Mandos, y como resultado de los informes producidos por las ponencias respectivas que recogieron las iniciativas planteadas por todas las provincias, se sometieron los referentes a los Consejos Económico-Sindicales, Gremios Fiscales, Hermandades y Cámaras Sindicales Agrarias, Hogar, Previsión Social, Acción Social, Formación Profesional, etc. Se pasó revista a la serie de actividades cuyo genuino campo son las organizaciones profesionales y que aún siguen realizándose por Organos estatales o paraestatales.

El sistema electoral sindical mereció un estudio cuidadoso en sus diversos aspectos: censo electoral; conveniencia de perfeccionamiento en el sistema; condiciones de elegibilidad; proclamación de candidatos; elecciones de Jefes de Sindicatos Provinciales; incompatibilidad y representación sindical en Organismos del Estado, provincia o municipio. Se insistió en la necesidad que sienten las masas productoras de tener a través de sus organizaciones sindicales la repre-

sentación que legítimamente les corresponde en la Diputación Provincial.

El Congreso fué clausurado por el Ministro Secretario, quien destacó la adhesión creciente de las clases productoras a nuestro Régimen Sindicalista, y dijo: «Como consecuencia de ello, el trabajador y el empresario tienen confianza en el Sindicato, creen en él, saben que a través de él y apoyados en la razón y en el diálogo van obteniendo mejoras en sus condiciones de trabajo y de vida, infinitamente superiores a las que antes les costaban ríos de sangre y montañas de miseria. El empresario y el trabajador se sienten identificados con el Sindicato, lo quieren como cosa propia; sus dificultades son sus dificultades, sus triunfos son los suyos, y lo defenderán con uñas y dientes si alguna vez alguien quisiera suprimirlo o mixtificarlo, porque lo consideran como una conquista que Franco y la Falange les han proporcionado para el logro de su libertad de hombres, de trabajadores y de españoles».

EL MUTUALISMO LABORAL

Hemos de destacar de la actividad desarrollada por los Montepíos Laborales, durante los tres primeros meses de este año, la creación del Consejo Técnico de Universidades Laborales, los nuevos Estatutos de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Industria Textil y la mejora en los Regímenes de previsión correspondiente a los trabajadores de las empresas de Ferrocarriles de Uso Público.

Al concebir las Universidades Laborales, dijo el Ministro de Trabajo, «no se concibieron ni Escuelas de Artes y Oficios, ni siquiera Escuelas profesionales, ni mucho menos Universidades que hubieran de convertir a los obreros en señoritos. Las Universidades Laborales han de ser grandes y poderosos centros de formación de hombres que van a dedicarse al trabajo en aquella línea vocacional que se manifieste en ellos con más garantías de éxito. Pero en el proceso de esa formación se atenderá al desarrollo integral del ser humano en función del clima intelectual, histórico, económico, político y social que le rodea».

En lo que respecta al mutualismo laboral, hemos de destacar, dentro del primer trimestre del año en curso, las siguientes disposiciones:

Por Orden de 18 de enero del corriente año, ha sido creado por el Ministerio de Trabajo un Consejo Técnico que estudiará y proyectará los planes pedagógicos para las Universidades Laborales. Dicho Consejo ha sido integrado en el Servicio de Mutualidades Laborales, y actuará como Órgano Asesor del Director General Jefe del mencionado Servicio.

El Consejo Técnico de Universidades Laborales está constituido por los siguientes Vocales: Un representante por cada uno de los Ministerios de Educación Nacional, Industria, Agricultura y Secretaría General del Movimiento; el Jefe de la Sección de Universidades Laborales y el del Departamento Técnico de dicha Sección, así como por otras personas que por sus reconocidos méritos y competencia ha designado el Ministro de Trabajo.

El referido Consejo, bajo la presidencia del Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, ha quedado ya constituido y posteriormente se ha creado una Comisión Permanente (Orden de 12 de marzo de 1955), con el fin de poner en marcha a la mayor rapidez el plan trazado por el Consejo Técnico.

Tras los estudios realizados por la Caja de Jubilaciones y Subsidio Textil (Mutualidad Laboral), y por el Servicio de Mutualidades Laborales, el Ministro de Trabajo ha aprobado, por Orden de 4 de marzo de 1955, los nuevos Estatutos por los que se ha de regir dicha Institución. Estos Estatutos han sido adaptados convenientemente al Reglamento General y han recogido las aspiraciones de los trabajadores encuadrados en esta importante Mutualidad.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de febrero de 1955 ha resuelto con carácter definitivo lo relativo a los regímenes de previsión de Ferrocarriles de Uso Público.

Incorporadas estas Compañías primeramente a la Mutualidad Laboral de Transportes, segregados con posterioridad de dicha Institución y nuevamente incorporadas parte de ellas a la mencionada Mutualidad por Orden de 2 de junio de 1950, existían un buen número de Ferrocarriles de Uso Público desarrollando un régimen de

previsión *sui generis*, atemperado a lo dispuesto sobre la materia por la Reglamentación Nacional de Trabajo.

La evolución constante del Mutualismo Laboral, y con ella la renovación de los Estatutos y Prestaciones de la Mutualidad Laboral de Transportes, indiscutiblemente dejó muy anticuado el conjunto de prestaciones de los regímenes de previsión citados.

A petición de los trabajadores y de la Organización Sindical, el Ministerio de Trabajo ha promulgado la recientísima Orden que comentamos, en virtud de la cual se obliga a los citados regímenes de empresa a coordinar sus beneficios con las prestaciones que otorga la Mutualidad Laboral de Transportes (si bien el régimen jurídico de dichas Instituciones queda sometido a los preceptos de la ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento de Mutualidades y Montepíos Libres, de 26 de mayo de 1943).

Con ello se trata de favorecer a los trabajadores en lo que respecta a la percepción de sus derechos pasivos, si bien su especial sistema de previsión queda fuera de la órbita del Mutualismo Laboral, por razones de tipo fundamentalmente económico.

LA CATOLICIDAD DE NUESTROS SINDICATOS

Durante los primeros meses del año en curso se ha discutido, especialmente, sobre la conformidad o no de nuestra Organización Sindical con la Doctrina Social Católica. Una carta pastoral del Obispo de Canarias y unas conferencias del P. Brugarola han sido los documentos más destacados sobre esta materia. Trae el tema, a primer término el valor político de las Encíclicas pontificias y hasta qué punto podemos encontrar en ellas fórmulas concretas de realización práctica.

Querer encontrar en una Encíclica una manifestación precisa y exacta sobre la organización o régimen concreto de cualquier institución político-social sería tanto como afirmar que tales Encíclicas pasaban de su fundamental misión de marcar criterios y corregir errores, a intervenir en la historicidad, a dar fórmulas concretas de gobierno.

Si nos imaginamos la propiedad representada por una línea ver-

tical, podemos colocar en su parte superior al capitalismo y en la inferior al comunismo. Dentro de ella no será un punto determinado el que fije la posición de la doctrina de la Iglesia sobre el concepto de propiedad. Será una zona de dicha línea que dejará fuera los extremos, pero que dentro de ella y del sentido social de la propiedad es lícito moverse, sin salirse de la zona acotada. Son circunstancias históricas del desarrollo económico de cada pueblo, las que aconsejarán moverse en ese campo en el que podrá realizarse la distribución de la riqueza y los deberes de cada uno sin salirse de las orientaciones pontificias. Es decir, salvados los principios, es ya un problema político determinar la forma concreta que ha de darse a las instituciones sociales y al régimen de propiedad. Este condicionamiento histórico de las instituciones políticas obligan a hacerlas, como los trajes, a la medida.

Debido a que en la Encíclica *Quadragesimo Anno* se pusiera como ejemplo una organización profesional, que después se ha sintetizado en la frase «Sindicato único, corporación obligatoria», y querer dar validez universal a aquello que sólo como una fórmula se propuso, sería tanto como decir que porque en una Encíclica se señalaron algunas de las ventajas de una de las fórmulas de gobierno, monarquía o república, se llegase a la conclusión de que, con arreglo a la doctrina católica, sólo había una fórmula de gobierno para todos los tiempos y para todos los pueblos.

El que no se haga referencia concreta en las Encíclicas a un régimen de sindicación única por ramas de la producción, en cada uno de cuyos sindicatos estén embebidas las funciones del Sindicato y corporación, no es motivo suficiente para sentar la afirmación de que están fuera de esa amplia zona de realizaciones concretas que puede caber dentro de las orientaciones pontificias.

La más importante objeción que se ha hecho contra este sindicalismo vertical es su menguada intervención en la reglamentación laboral, haciéndose poco menos que consustancial con la doctrina católica el pacto colectivo para el trabajo y considerando no es conforme con la doctrina de las Encíclicas, que sea el Estado quien fije, con carácter exclusivo, las condiciones laborales en las diversas ramas de la producción. Es difícil poder señalar un punto en las diversas formas

de reglamentación del trabajo, al que necesariamente tengamos que declararle la incompatibilidad con la doctrina social católica. Tomemos el ejemplo de Francia. El Estado fija las condiciones de trabajo de sus funcionarios sin intervención inmediata y directa de éstos en su formulación. Dificilmente podrá admitirse en este caso y por este hecho que el Estado esté fuera de una conducta lícita dentro de un orden social católico. La ley de 8 de abril de 1946, relativa a la nacionalización del gas y la electricidad, adoptó un método distinto, y es que, mediante consultas a las organizaciones sindicales más representativas, quienes expondrían cada una sus puntos de vista, el Estado determinaría el estatuto de personal. ¿Es tal criterio contrario al bien común o han sido gravemente dañadas las funciones de las organizaciones profesionales al no ser ellas quienes pacten sus condiciones de trabajo y lo sea el Estado después de haber oído los criterios de cada una?

En los trabajadores de minas francesas también se ha instituido por Decreto un Estatuto, después de consultar a una Comisión Permanente en que estaban representadas las partes interesadas, y ¿no es el Estado, fundamentalmente, quien atendiendo, como decimos, al bien común, puede resolver lo que estime justo después de oídas las partes interesadas? Sería vanal conceder, con carácter exclusivo, sin mediación arbitral del Estado, el derecho a las organizaciones patronales y obreras para fijar las condiciones de trabajo, si al obrero para imponer lo que pida, no se le reconoce el derecho de huelga. Aunque fueran justas sus aspiraciones, no tiene, por desgracia, la justicia, virtualista *per se*, para que la acaten sin más los hombres. Para lograr unas y otros una justa reglamentación de trabajo, o hay que darles medios coactivos para que impongan su razón, o hay que buscar en el Estado el árbitro que decida en cada momento lo que es viable y justo dentro de lo que se pide.

No quiere decir esto que en el Régimen actual español no pueda atribuirse una mayor intervención a los propios Sindicatos en la fijación de sus condiciones de trabajo. La realidad es que en las reglamentaciones de trabajo es oída la Organización Sindical o sus miembros más representativos, patronos y trabajadores de cada industria, y es el Estado el que, atendiendo los intereses generales y hasta las

circunstancias de empresas y situación general de la industria, al fijar las condiciones de trabajo, con esa exclusividad que se le ha atribuido por la ley de Reglamentaciones de 1942, lo que hace es actuar de árbitro, fijando, entre las posiciones de una y otra parte, aquellas que deben imponerse por exigencia del interés general. Nada vemos en esto contrario a las doctrinas pontificias.

Las condiciones de trabajo podemos decir que deben ser fijadas por las partes interesadas. Pero las partes interesadas no son sólo los trabajadores y empresarios afectados por el pacto colectivo, sino que son también todos los demás trabajadores y el pueblo en general, pues el supuesto de que tales condiciones no supongan una modificación en el mercado o en los precios es más teórico que real.

Corresponden, pues, al Estado indefectiblemente dos funciones: la de actuar de árbitro cuando las partes interesadas no lleguen a un acuerdo y la de modificar este mismo cuando no esté conforme con el bien común de la colectividad. En épocas de escasez o en caso de monopolio, donde la ley de oferta y demanda está muy condicionada, es posible concebir un acuerdo hasta muy generoso en las industrias que gocen de esta situación con condiciones de trabajo verdaderamente privilegiadas para ambas partes, pero que han de sostenerlas los consumidores a costa de una mayor carestía. Raras son en la práctica las fórmulas pactadas en que se llegue a un acuerdo entre ambas partes. No se logró, en nuestra Patria, salvo raras excepciones, ni con los Comités paritarios ni con los Jurados mixtos, y fué en la realidad la Administración pública, o los presidentes de estos organismos quienes, en definitiva, tenían que resolver. Que dentro de la política española actual sea posible dar mayor intervención a los Sindicatos en la elaboración de las normas de trabajo es, sin duda, aconsejable. Que en los años anteriores en que nuestra Economía estaba mediatizada con un cerco económico y en situación anormal, fuera incorrecto que el Estado se atribuyese con carácter exclusivo dictar las Reglamentaciones, es otra cuestión.

Nadie ha pedido para los Sindicatos españoles el calificativo de católicos. Sujetar su vida a la doctrina y principios morales del catolicismo, donde está la verdad, todos los desean. Y creemos que nos

hallamos más dentro que casi todos los países en la concepción cristiana de una organización profesional.

No quisiéramos terminar este breve comentario sin reproducir dos párrafos de distintas alocuciones del Pontífice Pío XII. El 11 de marzo de 1945 dijo: «Ha llegado ya el tiempo de abandonar las frases huecas y de pensar en una nueva organización de las fuerzas productoras del pueblo. Quiere esto decir que, por encima de la distinción entre dadores y prestadores del trabajo, los hombres vienen obligados a ver y reconocer aquella unidad más alta que une entre sí a todos cuantos colaboran en la producción, esto es, su unión y su solidaridad en la obligación de proveer, juntos y establemente, al bien común y a las exigencias de toda la comunidad. ¡Que esta solidaridad se extienda a todos los ramos de la producción, que se convierta en el fundamento de un mejor orden económico, de una sana y justa autonomía, y que abra a las clases trabajadoras el camino para adquirir con honor su parte de propia responsabilidad en la dirección de la economía nacional!»

Y el 11 de septiembre de 1949 repitió lo mismo, diciendo: «No dejamos de recomendar constantemente la elaboración de un estatuto de Derecho público de la vida económica y de toda la vida social en general, según la organización profesional.»

LUIS BURGOS BOEZO